00000000000000REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2014-00116-00
ACCIONANTE: LUCY AMPARO MEJIA OREJUELA.
ACCIONADOS: COLPENSIONES .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintitrés dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de Agosto dos de dos mil dieciseis.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000,o,o), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez, TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

La Secretaria, EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

00000000000000REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2015-00013-00
ACCIONANTE: LUIS ORLANDO MORA.
ACCIONADOS: COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO Y SOSO EMPLEADOS S.A. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintitrés dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de Abril diez de dos mil dieciocho.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de SETECIENTIOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARETNA Y DOS PESOS MCTE ($ 781.242,o,o), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

00000000000000REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2017-00315-00
ACCIONANTE: NANCY SUAREZ VELASCO.
ACCIONADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintitrés dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de JULIO treinta y uno de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MCTE ($ 781.242,o,o), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

00000000000000REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2018-00323-00
ACCIONANTE: DIONICIO MORA OLIVERO.
ACCIONADOS: CARBONES LA PROSPERIDAD.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintitrés dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de mayo treinta y uno de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 300.000,o), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,

TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.